

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 482, DE 23.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA**, R.U.T. N° 76.260.404-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Molles**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 15 W; frecuencia 104,3 MHz; estudio principal ubicado en Maipú N° 525, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cumbre Cerro Santa Inés, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 32° 09' 31" Latitud Sur, 71° 29' 32" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; lantena tipo Yagi 3 Elementos; 5,3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 12 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,36 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,03	15,92	16,31	15,65	12,80	8,36	4,66	2,04	0,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,51	2,04	4,66	8,36	12,80	15,65	16,31	15,92

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

